

REF.: Aprueba Plan Normativo Anual correspondiente al año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72º-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 14 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 892

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9º del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, esta última en adelante e indistintamente, la "Comisión" o "CNE", y sus modificaciones;
- b) Lo establecido en el artículo 72º-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones, en adelante e indistintamente, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, en adelante "D.S. N° 11";
- d) El Decreto Supremo Exento N° 59, de 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía, que establece orden especial de subrogación para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- e) Lo dispuesto en Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la Comisión deberá analizar permanentemente los requerimientos normativos para el correcto funcionamiento del sector eléctrico, y fijará, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento de dicho sector;
- b) Que, para estos efectos, la norma citada precedentemente dispone que la Comisión, anualmente, deberá establecer un plan de trabajo que le permita proponer, facilitar y coordinar el desarrollo de las normas técnicas;
- c) Que, el artículo 7° del D.S. N° 11 establece que la Comisión, mediante resolución, definirá un Plan Normativo Anual que contendrá los planes y prioridades programáticas en materia de dictación o modificación de normas técnicas, sobre la base de las necesidades normativas para el correcto funcionamiento del sector eléctrico y la disponibilidad de los recursos;
- d) Que, la misma norma citada en el considerando precedente establece que dicho plan facilitará y coordinará los procedimientos normativos que serán desarrollados durante el año calendario siguiente, así como los procedimientos normativos de años anteriores cuyo trabajo continuará en desarrollo durante el año siguiente, señalando para ambos casos una calendarización según la cual estos serán desarrollados;
- e) Que, por su parte, el artículo 8° del D.S. N° 11 establece los requisitos y contenidos mínimos del Plan Normativo Anual que debe elaborar esta Comisión; y
- f) Que, en consecuencia y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 72°-19 de la Ley y en el D.S. N° 11, corresponde a la Comisión aprobar el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72º-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos y en el DS N° 11.

I. Lineamientos generales y prioridades programáticas del Plan de Normativo Anual 2023.

La conformación del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "SEN", formalizada mediante Resolución Exenta CNE N° 668, de 21 de noviembre de 2017, fue el hito principal que fundamentó el contenido de los Planes Normativos Anuales de los últimos años. En efecto, la interconexión entre el Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante "SING" y el Sistema Interconectado Central, en adelante "SIC", implicó y continúa siendo un desafío normativo en términos de fortalecer las funciones del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante el "Coordinador", relativos a la coordinación y operación del SEN.

En este sentido, resultaba primordial dictar una normativa técnica que recogiese las materias relacionadas con la coordinación y operación del SEN que, previo a la dictación de la Ley N°20.936, se encontraban regulada en los procedimientos a los que hace referencia el artículo 10 del Decreto Supremo N° 291, de 2007, y que, por su naturaleza y momento de dictación, no tuvieron a la vista la interconexión del SIC y el SING.

Asimismo, la dictación del Decreto Supremo N° 125, de 19 de diciembre de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de la coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en adelante e indistintamente "D.S. N° 125" o "Reglamento de Coordinación y Operación", dispone la dictación de la normativa técnica aplicable a la coordinación y operación del SEN; el adecuado ejercicio de las funciones del Coordinador; y los derechos y deberes de los entes sujetos a dicha coordinación.

En ese contexto, en los Planes Normativos Anuales de los últimos cinco años esta Comisión ha avanzado en el cumplimiento del trabajo normativo requerido para regular las necesidades derivadas de la operación y coordinación del SEN. En esa línea, en el Plan Normativo Anual de 2023 se pretende continuar con la dictación de aquella normativa que se encuentra pendiente, como lo son el capítulo de declaración de costos variables, el capítulo de programación de la operación y el capítulo de funciones de control y despacho de la norma técnica de coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional.

Sumado a lo anterior, resulta prioritario realizar: (i) la modificación de la norma técnica de seguridad y calidad de servicio, dada las propuestas de reforma recibidas por parte de la industria y del análisis de esta Comisión al respecto; (ii) la modificación de la norma técnica de conexión y operación de equipamiento de generación en baja tensión, debido a la dictación del Decreto Supremo N° 57, de 11 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2020, que aprueba el reglamento de generación distribuida para autoconsumo, en adelante "Reglamento de Generación Distribuida para Autoconsumo"; (iii) la modificación de la norma técnica de conexión y operación de PMGD, producto de la dictación del Decreto Supremo N° 88, de 17 de septiembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020 que aprueba el Reglamento para medios de generación de pequeña escala, en adelante "Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala"; (iv) el desarrollo del anexo técnico requisitos sísmicos para instalaciones eléctricas de alta tensión, de la norma técnica de seguridad y calidad de servicio; (v) la elaboración de la norma técnica de ciberseguridad y seguridad de la información; y, (vi) la modificación de la norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución.

II. Procedimientos normativos correspondientes al Plan de Trabajo Normativo 2022 cuyo proceso de elaboración iniciará o continuará durante el año 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 549, de 15 de diciembre de 2021, que Aprueba Plan de Trabajo para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos y sus posteriores modificaciones, los procedimientos normativos que iniciarán o continuarán su desarrollo durante el año 2023, corresponden a los siguientes:

- a) Trabajo normativo sobre declaración de costos variables.
- b) Trabajo normativo sobre programación de la operación.
- c) Trabajo normativo sobre funciones de control y despacho.
- d) Modificaciones norma técnica de seguridad y calidad de servicio.
- e) Elaboración anexo técnico requisitos sísmicos para instalaciones eléctricas de alta tensión, de la norma técnica de seguridad y calidad de servicio.
- f) Modificación norma técnica de conexión y operación de PMGD.
- g) Elaboración norma técnica de ciberseguridad y seguridad de la información.
- h) Modificación norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución.
- i) Modificación norma técnica de conexión y operación de equipamiento de generación en baja tensión.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/ Plazo máximo resolución de inicio
1	<p align="center">Trabajo normativo sobre declaración de costos variables (formará parte de la norma técnica de coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional).</p>	Conformación del Sistema Eléctrico Nacional	Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de Coordinación y Operación.	CNE	Resolución Exenta CNE N° 394, de 24 de mayo de 2018, resolución de inicio del procedimiento normativo sobre Declaración de Costos Variables, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 20, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/Plazo máximo resolución de inicio
2	<p align="center">Trabajo normativo sobre programación de la operación (formará parte de la norma técnica de coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional).</p>	Conformación del Sistema Eléctrico Nacional	Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	Resolución Exenta CNE N° 390, de 24 de mayo de 2018, resolución de inicio del procedimiento normativo sobre la Programación de la Operación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 20, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/ Plazo máximo resolución de inicio
3	<p align="center">Trabajo normativo sobre funciones de control y despacho (formará parte de la norma técnica de coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional).</p>	Conformación del Sistema Eléctrico Nacional	Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	Resolución Exenta CNE N° 813, de 26 de diciembre de 2019, resolución de inicio del procedimiento normativo sobre Funciones de Control y Despacho, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 790, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueban Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/Plazo máximo resolución de inicio
4	Modificación norma técnica de seguridad y calidad de servicio ("NTSyCS").	Revisar el mérito y alcance de la propuesta de modificación de la NTSyCS presentada por Transelec.	Propuesta normativa que busca evitar adelantar inversiones asociadas a reemplazar Transformadores de Medida con un núcleo de medida por uno con un núcleo exclusivo de medida mientras el primero cumpla con la clase de precisión establecida en la NTSyCS.	Evaluar propuesta de modificación al artículo 4-29 de la NTSyCS	Transelec S.A.	Resolución Exenta CNE N° 618, de 26 de septiembre de 2019, resolución de inicio del Procedimiento Normativo de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 790, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Resolución Exenta N° 38, de 2019.
		Mejorar respuesta de centrales ERNC a eventos en el Sistema Eléctrico.	Revisar requisitos mínimos exigibles a unidades eólicas y fotovoltaicas, respecto a respuesta frente a eventos en el ST o corto circuito.	Exigencias mínimas para diseño de centrales eólicas o fotovoltaicas.	CNE	

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/ Plazo máximo resolución de inicio
		Revisar el mérito y alcance de la propuesta de modificación a la norma técnica de seguridad y calidad de servicio presentada por Asociación de Empresas Eléctricas AG.	Propuesta normativa que busca extender la aplicación de los criterios de planificación para el desarrollo de la transmisión zonal, establecidos en la NTSyCS.	Evaluar propuesta de modificación al artículo 5-5 de la NTSyCS.	Asociación de Empresas Eléctricas A.G.	3er trimestre 2023

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/Plazo máximo resolución de inicio
		<p>Evaluar el establecimiento de exigencias de seguridad y calidad de servicio considerando la transición energética del Sistema Eléctrico Nacional, frente a un escenario de alta penetración renovable, nuevas tecnologías de gestión temporal de energía y la descarbonización de la matriz energética.</p>	<p>Revisar y modificar, en caso de que corresponda, las exigencias normativas aplicadas para la determinación de parámetros técnicos asociados a centrales y sistemas de almacenamiento de energía, en función de sus características y de los requerimientos del Sistema Eléctrico Nacional.</p>	<p>Evaluación y revisión de la norma técnica de seguridad de calidad y seguridad de servicio y sus anexos técnicos.</p>	<p>CNE</p>	<p>4to trimestre 2023</p>

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/Plazo máximo resolución de inicio
5	<p align="center">Elaboración anexo técnico requisitos sísmicos para instalaciones eléctricas de alta tensión, de la norma técnica de seguridad y calidad de servicio.</p>	<p>Revisar el mérito y alcance de la propuesta de Elaboración anexo técnico requisitos sísmicos para instalaciones eléctricas de alta tensión, de la norma técnica de seguridad y calidad de servicio, presentada por Comité Chileno del CIGRE.</p>	<p>Revisión y modificación de exigencias de diseño de instalaciones.</p>	<p>Se revisarán y modificarán los requisitos sísmicos mínimos de diseño de instalaciones de alta tensión, a través del desarrollo del anexo técnico "Requisitos Sísmicos para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión".</p>	<p align="center">Comité Chileno del CIGRE</p>	<p>Resolución Exenta CNE N°226, de 31 de marzo de 2022, resolución de inicio del procedimiento de Elaboración Anexo Técnico Requisitos Sísmicos para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 549, de 2021, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.</p>

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/ Plazo máximo resolución de inicio
6	Modificación norma técnica de conexión y operación de PMGD.	Publicación de Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala.	Revisión y modificación de disposiciones aplicables en materia de conexión y operación de PMGD.	Se realizarán ajustes a la actual normativa según los cambios introducidos en el Reglamento, en particular respecto a la estabilización de precios.	CNE	Resolución Exenta CNE N°376, de 28 de septiembre de 2021, : Resolución de inicio del procedimiento de modificación de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 471, de 2020, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/Plazo máximo resolución de inicio
7	Elaboración norma técnica de ciberseguridad y seguridad de la información.	Establecer un marco regulatorio de ciberseguridad y seguridad de la información considerando las características específicas del sector eléctrico.	Revisión y modificación de disposiciones vinculadas a la ciberseguridad y seguridad de la información, aplicables a empresas que operen a cualquier título instalaciones eléctricas.	Exigencias mínimas para la implementación de medidas de ciberseguridad y seguridad de la información.	CNE	Resolución Exenta CNE N°383, de 29 de septiembre de 2021, resolución de inicio del procedimiento de elaboración de la Norma Técnica de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 471, de 2020, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Resolución de inicio/ Plazo máximo resolución de inicio
8	Modificación norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución ("NTD").	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1-21 de la NTD, la Comisión está mandatada a iniciar un proceso de revisión y posterior modificación de la NTD con ocasión de cada proceso de tarificación del Valor Agregado de Distribución.	Revisión y modificación de las disposiciones de la NTD, en los términos a que se refiere el artículo 1-21 de la NTD.	Todos los contenidos de la NTD, de manera de perfeccionar sus exigencias, aplicación y fiscalización.	CNE	Resolución Exenta CNE N°694, de 05 de septiembre de 2022, resolución de inicio del procedimiento de elaboración de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 549, de 2021, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.
9	Modificación norma técnica de conexión y operación de equipamiento de generación en baja tensión.	Publicación de Reglamento de Generación Distribuida para Autoconsumo.	Revisión y modificación de disposiciones aplicables en materia de generación distribuida destinada para el autoconsumo.	Se revisarán y modificarán los principales cambios contenidos en el Reglamento, de manera de dar coherencia normativa.	CNE	4to trimestre 2023

III. Sistematización de los procedimientos normativos correspondientes al Plan de Trabajo Normativo 2022 cuyo proceso de elaboración continuará durante el año 2023.

Con el objeto de contar con un marco normativo que permita una adecuada coherencia en la coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional, concluidos los procedimientos normativos identificados en los numerales 1 a 3 del Plan Normativo Anual 2023, estos serán sistematizados y unificados en una única norma técnica denominada "norma técnica de coordinación y operación del sistema eléctrico nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el sitio web institucional de la Comisión Nacional de Energía, y publíquese en el Diario Oficial el aviso al que se refiere el inciso final del artículo 8 del D.S. N° 11.

Anótese y publíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/LZG/FCP/CIC/ERQ/

DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministerio de Energía
- Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE